

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9061 *Acuerdo de 19 de mayo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el ámbito de especialización del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jerez de la Frontera.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder General, en su reunión del día 19 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el ámbito de especialización del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jerez de la Frontera, el cual tiene atribuido, con carácter exclusivo y excluyente el conocimiento de los asuntos propios del derecho de familia, títulos IV y VII del libro I del Código Civil, y de todas aquellas cuestiones atribuidas por las leyes a los juzgados denominados de familia, así como los procedimientos relativos a la liquidación de cualquier régimen económico matrimonial, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, títulos IX y X del libro I del Código Civil, las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico, así como los procedimientos relativos a la protección del menor, así como todos los asuntos de jurisdicción voluntaria; y en consecuencia excluir del conocimiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Jerez de la Frontera el conocimiento de los asuntos de jurisdicción voluntaria que no se refieran a asuntos relativos al derecho de familia, a medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, a la protección del menor o a los internamientos, con la consiguiente modificación parcial del acuerdo de especialización del Pleno del Consejo General de Poder Judicial de fecha 20 de octubre de 2009.

2. Los asuntos que son objeto de este acuerdo y que estuviesen turnados al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 del partido judicial de Jerez de la Frontera, se continuarán conociendo y tramitando por éste hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3. Este acuerdo producirá sus efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Madrid, 19 de mayo de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.